SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101032221	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2024	29	05	2024	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
GAMA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.656.067-7	
DIRECCIÓN: TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3015028507

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6	
DIRECCIÓN: PALACIO DE NAIN - CL 27 N 3 - 28	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7848940

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SI-SAM-001-2024.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA DURACION DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/05/2024	31/12/2024	$245,057,431.20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/05/2024	31/12/2024	$81,685,810.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/05/2024	30/06/2027	$81,685,810.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$81,685,810.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,216,930.00	$ ******20,000.00	$ *****425,016.00	$ *********2,661,947.00	$ ******490,114,862.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101032221

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

Oscar Montiel

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101032221	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2024	29	05	2024	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GAMA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.656.067-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA	SINCELEJO, SUCRE	3015028507

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PALACIO DE NAIN - CL 27 N 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008466435

Seguros del Estado S.A Convenio 47189

Monteria
Normal
T 191
CED 1782
Valor Efectivo:2,661,947.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:2,661,947.00
2121 21641RecaudoWebService1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERÍA	53	53-40-101010543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2024	29	05	2024	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GAMA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.656.067-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA	SINCELEJO, SUCRE	3015028507

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PALACIO DE NAIN - CL 27 N 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 2341 DE NUESTRO CODIGO CIVIL, REFERENTE A MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SI-SAM-001-2024.

ASEGURADOS: GAMA INGENIERIA S.A.S, NIT: 901656067-7 Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, NIT: 800103935-6.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, NIT: 800103935-6.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$26,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$26,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******91,178.00	$ *******3,000.00	$ ******17,893.00	$ **********112,071.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

53-40-101010543

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oscar Montiel

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101010543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2024	29	05	2024	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAMA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.656.067-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA	SINCELEJO, SUCRE	3015028507

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
PALACIO DE NAIN - CL 27 N 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$26,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$26,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2024	30/06/2024	$26,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101010543

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oscar Montiel

FIRMA TOMADOR

DLF174376A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101010543	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2024	29	05	2024	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GAMA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.656.067-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA	SINCELEJO, SUCRE	3015028507

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PALACIO DE NAIN - CL 27 N 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

BENEFICIARIO:

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SuperMAX Movii Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente Nacional

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 34289

Banco de Bogota BBU Norte de Monteria
[illegible] Ventanilla Horario Normal
CC*****5445 30/05/24 10:22 T 197
SEGUROS DEL ESTADO S.A. CEO 1782
PAGO CONVENIO 34289
Valor Efectivo:112,071.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:112,071.00
2121 21641RecaudoWebService1

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2024000291 **VALIDO HASTA** 30/05/2024

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
GAMA INGIENERIA	901656067
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
TV1127 F BARRIO LA TERRAZA	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2024 - 1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULT	00000000202400040234	24,505,700	0	0	24,505,700

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
3 30 MAY 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PMALL
30/05/2024-11:22:23a.m. - COPIA 2 -
#:109 Ref: 2024000291 CJ: PR_94756
10492746-2024000291129153
ESTAMPILLA PROANCIANOS
EFECTIVO(1): 4,901,140.00
VALOR TOTAL : 4,901,140.00

(415)7709998544833(8020)002024000291(3900)0000004901140(96)20240530

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Cuota Inicial: 20% de 24,505,700

TOTAL A PAGAR 4,901,140

FECHA EMISION 30/05/2024

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2024000289 **VALIDO HASTA** 30/05/2024

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
GAMA INGIENERIA	901656067
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
TV1127 F BARRIO LA TERRAZA	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2024 - 1	ESTAMPILLA PRODEPORTE	00000000202400040237	20,421,450	0	0	20,421,450

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
3 30 MAY 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PMALL
30/05/2024-11:23:49a.m. - COPIA 2 -
#:112 Ref: 2024000289 CJ: PR_94756
10492806-2024000289129156
ESTAMPILLA PRODEPORTE
EFECTIVO(1): 4,084,290.00
VALOR TOTAL : 4,084,290.00

(415)0000000022281(8020)002024000289(3900)0000004084290(96)20240530

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Cuota Inicial: 20% de 20,421,450

TOTAL A PAGAR 4,084,290

FECHA EMISION 30/05/2024

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2024000287 **VALIDO HASTA** 30/05/2024

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
GAMA INGIENERIA	901656067
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
TV1127 F BARRIO LA TERRAZA	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2024 - 1	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOB	00000000202400040235	16,337,160	0	0	16,337,160

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
3 30 MAY 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PMALL
30/05/2024-11:22:55a.m. - COPIA 2 -
#:110 Ref: 2024000287 CJ: PR_94756
10492745-2024000287129154
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD
EFECTIVO(1): 3,267,432.00
VALOR TOTAL : 3,267,432.00

(415)7709998065741(8020)002024000287(3900)0000003267432(96)20240530

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Cuota Inicial: 20% de 16,337,160

TOTAL A PAGAR 3,267,432

FECHA EMISION 30/05/2024

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **2024000290**

VALIDO HASTA **30/05/2024**

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
GAMA INGIENERIA	901656067

DIRECCIÓN	TELÉFONO
TV1127 F BARRIO LA TERRAZA	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2024 - 1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMEI	00000000202400040233	16,337,160	0	0	16,337,160

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
3 30 MAY 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PMALL
30/05/2024-11:24:05a.m. - COPIA 1 -
T-213 Ref: 2024000290 CJ: PR_94756
10492747-2024000290129157
ESTAMPILLA PRODESARROLLO
EFECTIVO(1): 3,267,432.00
VALOR TOTAL : 3,267,432.00

(415)7709998690530(8020)002024000290(3900)00000003267432(96)20240530

Cuota Inicial: 20% de 16,337,160

TOTAL A PAGAR 3,267,432

FECHA EMISION 30/05/2024

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROCULTURA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **2024000288**

VALIDO HASTA **30/05/2024**

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
GAMA INGIENERIA	901656067

DIRECCIÓN	TELÉFONO
TV1127 F BARRIO LA TERRAZA	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2024 - 1	ESTAMPILLA PROCULTURA	00000000202400040236	4,084,291	0	0	4,084,291

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
3 30 MAY 2024 3
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PMALL
30/05/2024-11:23:29a.m. - COPIA 2 -
T-111 Ref: 2024000288 CJ: PR_94756
10492743-2024000288129155
ESTAMPILLA PROCULTURA
EFECTIVO(1): 816,859.00
VALOR TOTAL : 816,859.00

(415)7709998927155(8020)002024000288(3900)00000000816859(96)20240530

Cuota Inicial: 20% de 4,084,291

TOTAL A PAGAR 816,859

FECHA EMISION 30/05/2024

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 2024000051 De Mayo 30 de 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: GAMA INGIENERIA
C. C o NIT: No. 901656067
DIRECCIÓN: TV1127 F BARRIO LA TERRAZA

El suscrito, Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda (e) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Mayo 30 de 2024, el Sujeto Pasivo GAMA INGIENERIA, identificado con la CC. O NIT No. 901656067, Representada legalmente por el señor OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C. No 15726333, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202400040234 de fecha Mayo 30 de 2024, por valor de Veinte Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Tres Pesos M/CTE ($20,064,503)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 29.53% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 1 (Un) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,901,140 M/CTE. ($Cuatro Millones Novecientos Un Mil Ciento Cuarenta Pesos), la cual fue cancelada el Mayo 30 de 2024 de acuerdo al recibo oficial de pago 2024000291 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C Y/O NIT 15726333 un plazo de Un (1) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a su cargo por valor de Veinte Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Tres Pesos M/CTE. ($20,064,503).

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Un (1) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	20,064,503	28/06/2024

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Mayo 30 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (e)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Fernanda Martínez P.	Nombre: José Miguel García Ortega.	Nombre: José Miguel García Ortega.
Cargo: Asesor - Contratista	Cargo: Director de Cobro (e)	Cargo: Director de Cobro (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigente, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 2024000052 De Mayo 30 de 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: GAMA INGIENERIA
C. C o NIT: No. 901656067
DIRECCIÓN: TV1127 F BARRIO LA TERRAZA

El suscrito, Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda (e) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Mayo 30 de 2024, el Sujeto Pasivo GAMA INGIENERIA, identificado con la CC. O NIT No. 901656067, Representada legalmente por el señor OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C. No 15726333, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202400040237 de fecha Mayo 30 de 2024, por valor de DieciSeis Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos M/CTE ($16,720,446)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 29.53% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 1 (Un) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,084,290 M/CTE. ($Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos), la cual fue cancelada el Mayo 30 de 2024 de acuerdo al recibo oficial de pago 2024000289 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C Y/O NIT 15726333 un plazo de Un (1) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION a su cargo por valor de DieciSeis Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos M/CTE. ($16,720,446).

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Un (1) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	16,720,446	28/06/2024

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Mayo 30 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (e)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Fernanda Martínez P.	Nombre: José Miguel García Ortega.	Nombre: José Miguel García Ortega.
Cargo: Asesor - Contratista	Cargo: Director de Cobro (e)	Cargo: Director de Cobro (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigente, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 2024000053 De Mayo 30 de 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: GAMA INGIENERIA
C. C o NIT: No. 901656067
DIRECCIÓN: TV1127 F BARRIO LA TERRAZA

El suscrito, Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda (e) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Mayo 30 de 2024, el Sujeto Pasivo GAMA INGIENERIA, identificado con la CC. O NIT No. 901656067, Representada legalmente por el señor OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C. No 15726333, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202400040233 de fecha Mayo 30 de 2024, por valor de Trece Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE ($13,376,357)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 29.53% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 1 (Un) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $3,267,432 M/CTE. ($Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos), la cual fue cancelada el Mayo 30 de 2024 de acuerdo al recibo oficial de pago 2024000290 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C Y/O NIT 15726333 un plazo de Un (1) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL a su cargo por valor de Trece Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE. ($13,376,357).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Un (1) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	13,376,357	28/06/2024

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Mayo 30 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (e)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Fernanda Martínez P.	Nombre: José Miguel García Ortega.	Nombre: José Miguel García Ortega.
Cargo: Asesor - Contratista	Cargo: Director de Cobro (e)	Cargo: Director de Cobro (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigente, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2024000054 De Mayo 30 de 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: GAMA INGIENERIA
C. C o NIT: No. 901656067
DIRECCIÓN: TV1127 F BARRIO LA TERRAZA

El suscrito, Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda (e) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Mayo 30 de 2024, el Sujeto Pasivo GAMA INGIENERIA, identificado con la CC. O NIT No. 901656067, Representada legalmente por el señor OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C. No 15726333, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROCULTURA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202400040236 de fecha Mayo 30 de 2024, por valor de Tres Millones Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos M/CTE ($3,344,089)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 29.53% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 1 (Un) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $816,859 M/CTE. ($Ochocientos DieciSeis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos), la cual fue cancelada el Mayo 30 de 2024 de acuerdo al recibo oficial de pago 2024000288 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C Y/O NIT 15726333 un plazo de Un (1) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROCULTURA a su cargo por valor de Tres Millones Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos M/CTE. ($3,344,089).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Un (1) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	3,344,089	28/06/2024

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Mayo 30 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (e)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Fernanda Martínez P.	Nombre: José Miguel García Ortega.	Nombre: José Miguel García Ortega.
Cargo: Asesor - Contratista	Cargo: Director de Cobro (e)	Cargo: Director de Cobro (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigente, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 2024000055 De Mayo 30 de 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: GAMA INGIENERIA
C. C o NIT: No. 901656067
DIRECCIÓN: TV1127 F BARRIO LA TERRAZA

El suscrito, Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda (e) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Mayo 30 de 2024, el Sujeto Pasivo GAMA INGIENERIA, identificado con la CC. O NIT No. 901656067, Representada legalmente por el señor OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C. No 15726333, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202400040235 de fecha Mayo 30 de 2024, por valor de Trece Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE ($13,376,357)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 29.53% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 1 (Un) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $3,267,432 M/CTE. ($Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos), la cual fue cancelada el Mayo 30 de 2024 de acuerdo al recibo oficial de pago 2024000287 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO, identificado con la C. C Y/O NIT 15726333 un plazo de Un (1) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA a su cargo por valor de Trece Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE. ($13,376,357).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Un (1) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	13,376,357	28/06/2024

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Mayo 30 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (e)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Fernanda Martínez P.	Nombre: José Miguel García Ortega.	Nombre: José Miguel García Ortega.
Cargo: Asesor - Contratista	Cargo: Director de Cobro (e)	Cargo: Director de Cobro (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigente, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co